

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Agosto de 1906)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Jaime Miralles, D. Jaime Compte y otros cosecheros de vinos y fabricantes de mistelas de Reus en solicitud de que el plazo de garantía concedido al alcohol invertido en la preparación de aquéllas se considere ilimitado, ó sea que subsista mientras las mismas continúen siendo de la pertenencia de los preparadores y no salgan de las bodegas en que se han elaborado:

Resultando que los solicitantes fundan la petición en que la decadente y deplorable situación de la riqueza vinícola, ocasionada por la precaria existencia de la industria, el retraimiento de los negociantes y la ausencia de casas exportadoras que activaban el movimiento mercantil en nuestros mercados, han impedido el que gran parte de las mistelas elaboradas durante la última cosecha vinícola hayan podido salir de las bodegas de preparación, originando un verdadero conflicto económico á los preparadores, y que las mis-

mas razones existen para que los criadores exportadores tengan derecho á la garantía de que se trata, cualquiera que sea el tiempo que el alcohol permanezca en sus almacenes y bodegas, que para que se conceda igual facultad á los cosecheros preparadores:

Considerando que no puede equipararse á unos y otros industriales, porque á los cosecheros concede la ley y el Reglamento exenciones y privilegios que no otorga á los criadores exportadores, y si se les igualara resultarían aquéllos perjudicados evidentemente:

Considerando que el art. 111 del Reglamento de la renta concedió á los fabricantes de mistelas un plazo de garantía de tres meses, prorrogable por otros tres:

Considerando que dichos plazos fueron ampliados hasta un año por el art. 6.º del Real decreto de 29 de Julio de 1905:

Considerando que este plazo, es, por regla general, suficiente para que los preparadores de mistelas vendan sus productos, puesto que abarca de cosecha á cosecha:

Considerando que no es posible conceder el plazo ilimitado que se interesa para la cancelación de garantías, porque no sólo haría imposible toda contabilidad y orden en la Administración y vigilancia del impuesto, sino que podría originar perjuicios á la Hacienda y á los mismos interesados de buena fe:

Considerando, esto no obstante, que atendiendo á las circunstancias excepcionales que concurren actualmente, puede ampliarse el plazo de que se trata por un tiempo prudencial, concesión que debe otorgarse con carácter general;

El Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se prorroga hasta el 31 de Diciembre del año actual el plazo concedido por el art. 6.º del Real decreto de 29 de Julio de 1905 para la cancelación de las garantías del alcohol invertido en la preparación de mistelas de la última cosecha, siempre que éstas continúen siendo de la pertenencia de los preparadores, y los interesados soliciten de las Administraciones respectivas acogerse á este beneficio antes de la terminación del plazo legal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1906.—*Navarro Reverter*.—Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que corresponde desde esta fecha á los Tribunales de oposiciones á cátedras de las Escuelas de Ingenieros industriales juzgar si reúne ó no las condiciones debidas el programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga, que se exige por el art. 5.º del Reglamento de 2 de Abril de 1875, y, en consecuencia, admitir ó excluir de las oposiciones, por razón de dicho trabajo, al autor de él.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu-

chos años. Madrid 9 de Agosto de 1906.—*Jimeno*.—S. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 20 de Agosto de 1906.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.823.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Aprobado por Real orden de 27 de Julio último el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1906 á 1907, de los montes de esta provincia que se hallan á cargo del Ministerio de Hacienda, se publica á continuación la parte necesaria y el pliego general de reglas facultativas dictadas por la Inspección facultativa de Montes, para conocimiento de los pueblos y Guardia civil encargada de la custodia de dichos Montes.

A las Comunidades y Ayuntamientos, cuyos pueblos tengan derecho á los aprovechamientos no sujetos á subasta incluidos en el Plan, se les señala el plazo hasta el 31 de Octubre inmediato para acreditar por medio de las correspondientes cartas de pago el ingreso en la Tesorería de Hacienda del 10 por 100 de la tasación de aquéllos, previniéndoles que transcurido dicho plazo se procederá contra dichas Corporaciones hasta conseguir el ingreso del indicado 10 por 100, acudiendo á los medios coercitivos que fueren precisos, y á tenor de lo que preceptúa el art. 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 13 de Agosto de 1906.—El Delegado de Hacienda,
Clemente Ibarra.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.836.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Corporacion en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1906.

Día 6.—Presidencia del primer Teniente Alcalde Sr. Fernandez de la Reguera.

Se acordó conceder la licencia solicitada por el Sr. Coronel Director del Colegio de Huérfanos de Santiago, para ejecutar varias obras en el edificio que ocuparon los Sementales.

Se acordó quedar enterado de una Real orden autorizando al Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas.

Se acordaron conceder las siguientes licencias de obras: á D. Ramon Riñon para construir una alcantarilla de servicio en la casa sin número que linda con la que hace esquina á la calle de Gabilondo.

A D. Mario Viani para el tendido de cables subterráneos, con objeto de conducir fluido eléctrico.

Se acordaron los siguientes nombramientos: de Pedro Córdoba, de mozo de limpieza del Mercado de Portugaleta.

De Isaac San José, de pocero.
De Cirilo Blanco, para la de escobero.

De Teodoro Flores Cordovés, para conductor de la máquina de barrido.

Se acordó que se invite á Don Gregorio Ayllon, para que proceda al inmediato derribo de la tapia que intercepta la calle de Puente Amarga, y de no hacerlo así que se efectúe por obreros municipales.

Se acordó aprobar dos actas de alineacion verificadas en las calles de Cervantes y de José María Lacort.

Se acordó el pago de las cuentas del gas, correspondientes al mes de Abril.

Se acordó aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó pasar á la Comision de Policía una proposicion del Sr. Cámara, relativa á colocacion de bocas de riego.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Día 13.—Presidencia del señor Fernandez de la Reguera.

Se acordó aprobar el acta de la sesion anterior.

Se acordó el pago de una factura presentada por D. Salustiano Suarez, por los trajes de uni-

forme y otros efectos, para los dos Subjefes de Guardias municipales.

Se acordó denegar la licencia solicitada por Doña Estefanía Moral, para construir una casa de planta baja en la carretera de Extremadura.

Se acordó conceder las siguientes licencias: á Doña Juliana Merino, para colocar un mirador en la casa número 1 de la calle de las Doncellas; á D. Acindino del Valle, para colocar un mirador, revocar la fachada y ejecutar otras varias obras en la casa número 7 de la Plazuela de San Nicolás.

A D. Mario Viani, para el tendido de cables subterráneos por varias calles de la poblacion.

Se acordó pasar á la Comision de Deslindes el acta de señalamiento de línea verificada en términos de las Arcas Reales.

Se acordó el pago de las obras hechas en una nave del Matadero.

Se acordó aprobar la liquidacion de obras de asfaltado ejecutadas en las vías públicas durante los años de 1902 á 1905, ambos inclusive.

Se acordó el pago de una certificacion por transportes de materiales.

Se acordó reconocer personalidad á Doña María Cano, para el cobro de un crédito contra el Ayuntamiento.

Se acordó pasar á informe del Sr. Regidor Síndico el expediente relativo á cesion de arriendo del timbre municipal.

Se acordó el pago de dos he de haberes presentados por D. Eugenio M. Bellogin.

Se acordó autorizar el cambio de destino de la caseta número 7 del mercado del Val, á fin de que pueda venderse en ella carnes frescas.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó no poder acceder á lo solicitado por los dueños de ganados lanar y cabrío, á fin de que se les exima del impuesto de consumos á las leches producidas por sus ganados y únicamente que por el Sr. Alcalde é individuos de la Comision de Consumos, se hagan gestiones cerca del arrendatario de consumos para que condone á dichos industriales el pago de indicados derechos y á no ser posible conseguir que establezca los medios prácticos de que sea lo menos gravoso.

Se acordó conceder licencia para ausentarse de esta Capital á los Regidores señores Fernandez de la Reguera, Fernandez del Mazo, Sanchez y Bujedo.

Se acordó solicitar del Sr. Ministro de Instruccion pública se proceda á hacer el plano de esta poblacion durante el invierno próximo.

Se hicieron varios ruegos y

preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

Día 20.—Presidencia del señor Alcalde D. Manuel de Semprun.

Se acordaron conceder las siguientes licencias de obras:

A D. Benito Cortejoso para construir una alcantarilla de servicio en la casa número 32 de la calle Nuñez de Arce.

A Doña Loreto Alvarez, para reparar dos columnas en la casa número 38 de la Plaza de la Constitucion.

Se acordó declarar cesante al escobero Francisco Rodriguez, nombrando para ocupar la vacante á Sergio Hernando.

Se acordó aprobar el acta de recepcion definitiva de las obras de construccion de sepulturas en el Cementerio Católico; y que sea devuelta al contratista Don Juan Camell, el depósito constituido á este efecto.

Se acordó conceder en propiedad la sepultura núm. 128 en el Cementerio Católico á Doña Carmen Apellaniz.

Se acordó el pago de un he de haber de D. Baldomero García, por reconocimiento de mozos en varios reemplazos.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó adquirir varios arcos voltaicos para la Acera de San Francisco, y adjudicar el servicio de los mismos á la Sociedad Electricista Castellana.

Se acordó el pago de varios he de haberes á D. Pío Gregorio, D. Benito Rodriguez y D. Gregorio del Val.

Se acordó conceder licencia por un mes al Regidor Sr. Perez Gallego.

Se acordó la construccion de una tapia de cerramiento del Esqueva en la calle de Santiago.

Se hicieron varios ruegos y preguntas.

Día 27.—Presidencia del Alcalde Sr. Semprun.

Se acordó conste en acta la satisfaccion del Ayuntamiento por la visita de S. A. R la Infanta Doña Isabel.

Se acordó quedar enterado de una Real orden por la que se concede á D. Matilde Mata, autorizacion para construir una caseta en el Pinar de Antequera.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obras:

A D. Bautista Carbajosa, para construir una tapia decorada en la ronda de Santa Teresa.

A D. José María Pardo, para construir un edificio destinado á fabrica de fideos en la calle de José María Lacort.

A D. Raimundo Suarez, para abrir dos huecos de ventana en la casa núm. 18, de la calle de Cantarranillas.

Se acordó que sean sustituidas las basas de piedra de las farolas que se han de colocar en el centro de la Plaza Mayor por otras de

hierro fundido, siempre que el presupuesto sea el mismo.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del Lavadero de las Moreras.

Se acordó conceder á D. Agustín Gainza, la licencia solicitada para construir una sepultura en el Cementerio Católico.

Se acordó el pago de las cuentas de gascorrespondientes al mes de Mayo, y las del eléctrico del mes de Junio.

Se acordaron varios empadronamientos.

Se acordó aprobar el proyecto de distribucion de fondos para el mes de Agosto.

Se acordó el pago de dos he de haberes presentados por Doña Francisca de Paula San José y D. Carlos Sanz.

Se acordó pasar á estudio de la Comision de Policía la proposicion presentada por el Sr. Romero, referente á la creacion del Consultorio de la Gota de leche.

Se hicieron varios ruegos y preguntas, con lo que se dió por terminada la sesion.

8 de Agosto de 1906.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento El Alcalde accidental, *F. Tejedor*.

Valladolid: Ayuntamiento 10 de Agosto de 1906.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento le aprobó, acordando se le dé la tramitacion correspondiente.

Así resulta del acta de dicho día, de que yo el Secretario certificado.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º, El Alcalde accidental, *F. Tejedor*.

Núm. 1.855.

Villafrechós.

Formadas las cuentas municipales de los ejercicios de 1898 á 99, á 1905 ambos inclusive, rendidas por los respectivos Alcaldes y Depositarios que lo fueron de esta villa, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y se presenten las reclamaciones que se estimen justas dentro del plazo antes fijado, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villafrechós 18 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Rafael Perez.—P. S. M., Jesús Lorenzo, Secretario.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion